

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C.**, con R.U.C. N° 20100245796 con domicilio en Av. Santa Rosa 531, La Perla, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Juan Luis Salazar Villarán, identificado con D.N.I. N° 07857059, según poderes inscritos en la Partida N° 70003634 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C.

.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

REPRESENTACIONES NAVIERAS Y ADUANERAS S.A.C.

.....
JUAN VILLARAN SALAZAR
GERENTE GENERAL

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, empresa **Agencias Universales del Perú S.A.**, con R.U.C. N° 20269215624, con domicilio en Av. Néstor Gambeta N° 5502, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Carlos Tomas Alfredo Casella Berrocal, identificado con D.N.I. 25778328, según poderes inscritos en la Partida N° 0000207217 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

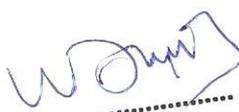
TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

AGENCIAS UNIVERSALES DEL PERU S.A.


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
CARLOS CASELLA BERROCAL
25778328.

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Servicios de Practicaje Marítimo S.A.**, con R.U.C. N° 20195649244 con domicilio en Av. Saenz Peña 284 Oficina 301, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Miguel Duany Castro, identificado con D.N.I. N° 09139883, según poderes inscritos en la Partida N° 00241997 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

SERVICIOS DE PRACTICAJE MARÍTIMO S.A.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER

.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

MIGUEL DUANY
09139883

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APMTC**" y de la otra, **PRATMAR S.R.L.**, con R.U.C. N° 20471094189 con domicilio en Calle García y García 397 Int. 7, La Punta, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señora Annabella Turiani Kodermann, identificada con D.N.I. N° 07650258, según poderes inscritos en la Partida N° 70208538 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

PRATMAR S.R.L.



Marjorie Mellat
COMPLIANCE

Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APMTC**" y de la otra, empresa **Corporación de Prácticos S.A.**, con R.U.C. N° 20520745336, con domicilio en Av. Néstor Gambeta 356, Callao, Provincia Constitucional del Callao representada por su Gerente General señor Helmut Horst Weiss Estremadoyro, identificado con D.N.I. 29451335, según poderes inscritos en la Partida N° 70348726 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: **AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER

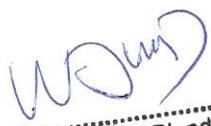
TERCERO: **RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

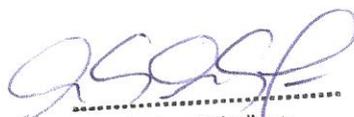
Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

CORPORACION DE PRACTICOS S.A.


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Helmut Weiss Estremadoyro

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Prácticos Marítimos S.A.C.**, con R.U.C. N° 20512177302 con domicilio en Jirón Ayacucho N° 266, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Jorge Loayza Devéscovi, identificado con D.N.I. N° 08242184, y por su Representante Legal señor Edmundo Guzman Ríos, identificado con D.N.I. N° 07801049, según poderes inscritos en la Partida N° 11822735 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

PRÁCTICOS MARÍTIMOS S.A.C.

.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
PRÁCTICOS MARÍTIMOS S.A.C.
Jorge Loayza Devéscovi
GERENTE GENERAL

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, empresa **TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.**, con R.U.C. N° 2010139503, con domicilio en Av. Sáenz Peña N° 177 Piso 3, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Mario Hart Potesta, identificado con D.N.I. N° 30856491, según poderes inscritos en la Partida N° 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

TRABAJOS MARÍTIMOS S.A.

Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Mario Hart P.
GERENTE GENERAL



Mariorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, empresa **RIGEL PILOTS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20503825245, con domicilio en Urb. La Taboadita Mz. R1 Lte. 41 Bellavista, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señora Alejandra Ponce Aquino de Japura, identificada con D.N.I. 09194302, según poderes inscritos en la Partida N° 70233465 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

RIGEL PILOTS S.A.C.

.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Empresa Marítima del Sur S.A.C.**, con R.U.C. N° 20294789457 con domicilio en Avenida Paz Soldán 170 oficina 304 San Isidro, Provincia de Lima, representada por su Gerente General señor Jean Magot Ghibellini, identificado con D.N.I. N° 10803466, según poderes inscritos en la Partida N° 00030929 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

EMPRESA MARÍTIMA DEL SUR S.A.C.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
EMPRESA MARÍTIMA DEL SUR S.A.C.
JOHN SALIGNONE HERNANDEZ
Gerente General

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, empresa **Agencia Marítima de Barcos S.A.**, con R.U.C. N° 20168994967, con domicilio en Jirón Espinar 206, Bellavista, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Carlos Enrique González Díez Canseco, identificado con D.N.I. 08190399, según poderes inscritos en la Partida N° 70200440 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

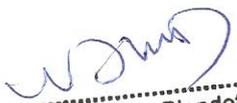
Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

AGENCIA MARITIMA DE BARCOS S.A.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Servicios y Operaciones Marítimas INKA E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20501518752, con domicilio en Jr. Atahualpa 531, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Elisban Marino Rodríguez Fernández, identificado con D.N.I. 25611179, según poderes inscritos en la Partida N° 70206645 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.



Marjorie Mellet P.
COMPLIANCE MANAGER

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

SERVICIOS Y OPERACIONES MARITIMAS INKA E.I.R.L.


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Elisban Marino Rodríguez F.
DNI 25611179

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará "**APMTC**" y de la otra, empresa **Argos Marine E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20508445106, con domicilio en Jiron Los Tipas 188 Urb. Jardines de Viru - Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Arnulfo Gómez Ríos, identificado con D.N.I. 07550226, según poderes inscritos en la Partida N° 70260954 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., que en adelante se denominará el "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ARGOS MARINE E.I.R.L.

.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.

.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Arnulfo Gomez Rios
07550226

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Océano Agencia Marítima S.A.**, con R.U.C. N° 20508977701, con domicilio en Talara 140 2do Piso Departamento 201 Urb. Santa Marina, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Atilio Giovanni Ugarelli Reinafarje, identificado con D.N.I. N° 10340196, según poderes inscritos en la Partida N° 11664562 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

OCÉANO AGENCIA MARÍTIMA S.A.



Marjorie Mellet
COMPLIANCE MANAGER


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL
SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**, que celebran de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con RUC No. 20543083888 Distrito y Provincia de Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por el señor Wilfredo Enrique Blondet Jacobs, identificado con DNI N° 07792597 y el señor Carlos Arnaldo Caballero Melgar, identificado con DNI N° 07869867, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Persona Jurídica de Lima, a quien en adelante se le denominará **"APMTC"** y de la otra, **Triton Maritime Services S.A.C.**, con R.U.C. N° 20374218477 con domicilio en Jr. Mariscal Miller N° 450 Int. 501, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Luis Miguel Mifflin Rosay, identificado con D.N.I. N° 07922020, según poderes inscritos en la Partida N° 70009564 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará el **"Usuario Intermedio"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo del 2012 **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron el Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria, en adelante "el Contrato" con vigencia hasta el 30 de junio de 2012.

Con fecha 01 de julio de 2012, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** celebraron la Adenda al Contrato, a fin de ampliar su vigencia por el periodo de un (1) año; es decir, al 30 de junio de 2013.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

APMTC y el **USUARIO INTERMEDIO** acuerdan ampliar el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior por el periodo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 01 de julio del 2013 y vencerá el 30 de junio del 2014.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Mediante este documento, **APMTC** y el **USUARIO INTERMEDIO** ratifican la vigencia de las demás Cláusulas del Contrato de fecha 26 del 2012, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad el 01 de Julio de 2013.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

TRITON MARITIME SERVICES S.A.C.



Marjorie Mellet P
COMPLIANCE MANAGER


.....
Wilfredo Blondet
Director Comercial
APM TERMINALS CALLAO S.A.


.....
Carlos Caballero
Chief Financial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


L. MIFFLIN R.
DNI 079 22020